REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00166**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Corregir el literal **A-1** del acápite de pretensiones, respecto a la fecha que allí se describe, toda vez que revisado el mismo se observa que se menciona periodo comprendido del *20 de junio a 20 de julio del año 2022,* fecha que al dìa de hoy no ha transcurrido, y no es congruente con lo pactado en el Contrato de Arrendamiento.

(II) Aclarar el literal **D** del acápite de pretensiones, en el sentido de informar de manera completa la fecha desde la cual se están cobrando los intereses de mora.

(III) Allegar el acta de entrega al arrendatario, al cual hace referencia en el acápite de pruebas, ya que revisada la documental, el mismo se echa de menos.

(IV) Indicar bajo la gravedad del juramento, en poder de quién se encuentran los documentos base de la presente acción, y quién custodiará de los mismos a partir de la fecha de si presentación.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1ee04ddd471ae7f1e1274399f50d4b41905bc366b9b004556acf53563afb68e
Documento generado en 22/04/2022 02:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica